



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Carta de Ruego y Encargo. —Circular de S. I. sobre la Beatificación de Pio IX.—
Id. id. sobre la Peregrinación Espiritual al Pilar. —Felicitación al Sto. Padre. —Sínodos para pró-
rogas de licencias. —S. R. y U. Inquisición. —R. O. sobre el matrimonio civil. —Cuarta Peregrina-
ción á Tierra Santa y Roma. —Nombramientos. —Necrología.

OBISPADO DE ASTORGA

Hemos recibido la Real Carta de Ruego y Encargo que á continuación insertamos:

EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

Habiendo entrado S. M. la Reina Mi muy cara y amada esposa en el noveno mes de su embarazo, en debido reconocimiento á la misericordia de Dios por tan gran beneficio, tributándole las más rendidas gracias é implo-

rando su divina asistencia para que la conceda un feliz alumbramiento, Os Ruego y Encargo dispongáis en todas las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción rogativas y oraciones públicas y generales.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio á dos de Abril de mil novecientos siete. — *Yo el Rey.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*— Al R. Sr. Obispo de Astorga.

En su virtud y de acuerdo con nuestro Excellentísimo Cabildo el domingo próximo 7 de los corrientes se harán rogativas y oraciones públicas en nuestra S. I. Catedral por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina; y ordenamos que en todas las parroquias de nuestro Obispado se hagan también lo antes posible, invitando á las autoridades locales.

† EL OBISPO

OBISPADO DE ASTORGA

CIRCULAR

PIO IX Y PIO X

«En el Palacio Apostólico se ha celebrado la primera reunión referente á la causa de beatificación de Pío IX.

Esta primera junta, conocida por *proceso diocesano*, fué presidida por el Cardenal Vicario de Roma, Monseñor Respighi, y se acordó la introducción de la causa en «Curia romana,» como suele decirse; esto es, ele-

varla á la Sagrada Congregación de Ritos, que es la que instruirá el proceso apostólico.

Tratándose de la beatificación de un Papa, es el Cardenal Vicario en Roma quien se encarga del proceso diocesano, y al efecto ha firmado el decreto ordenando recoger las informaciones de cuantos trataron al Pontífice de la Inmaculada, al de la Infalibilidad Pontificia, al que tuvo que resistir los más rudos ataques de la revolución sectaria, la cual hasta usurpó entonces los Estados Pontificios; llegando al extremo de insultar después y pretender echar al Tiber los venerandos restos de Pío IX.

Todavía residen en Roma y en Italia gran número de personas que trataron á tan virtuoso Pontífice, así es que las diligencias del proceso serán relativamente fáciles.

El Cardenal Vicario ha nombrado postulador de este *proceso diocesano* á monseñor Cani, Canónigo de Santa María *ad Martyres* (Panteón) quien era Rector del Seminario de San Pedro en el Vaticano, y fué archivero del Concilio de 1870. En el desempeño de ambos cargos tenía ocasión de tratar continuamente á Pío IX, y además constituye Mons. Cani una garantía para interpretar bien las declaraciones de diversos testigos que conocieron al venerado Pontífice.

Cuando la Sagrada Congregación de Ritos, previas las formalidades canónicas, manifieste su conformidad á la admisión del proceso para la beatificación de Pío IX, desde entonces se concederá á este siervo de Dios el título de «Venerable.»

El Papa Pío X ha autorizado la admisión del proceso canónico á favor de su inmortal antecesor, y esta aprobación ha sido saludada con júbilo por todos los católicos.

A esta autorización precedieron múltiples instan-

cias de todo el mundo católico, especialmente de los Obispos y fieles de Francia. El proceso, del cual tiene ya noticias oficiales el Cardenal Vicario, se incoará apenas pase la próxima Pascua de Resurrección.»

Así como fué general en el mundo católico la creencia que el gran Pontífice Pio IX, al morir en 7 de Febrero de 1878, no hizo sino cambiar su corona de punzantes espinas por otra de gloria inmarcesible; así es ahora, después de casi treinta años, no menos general el entusiasmo que en Roma y en todo el Orbe ha despertado la noticia de haber ya sido autorizada la admisión del proceso canónico para su beatificación. En España, que guarda los más gratos recuerdos del inolvidable Papa de la Inmaculada del *Syllabus* y de la Infalibilidad Pontificia, el júbilo de los católicos es con este motivo extraordinario. Pero nuestra querida patria, que fué tan singularmente amada y distinguida por el inmortal Pio IX, no debe contentarse con esto: es necesario que se muestre á él de veras agradecida, contribuyendo cuanto le sea posible, á su glorificación.

A este fin, por lo que á Nos toca, rogamos y encargamos á todos los señores Párrocos y encargados de parroquias en esta nuestra diócesis, que den conocimiento de este interesantísimo asunto á sus feligreses; que recojan de estos cuantos datos y noticias sean conducentes al expresado objeto, y Nos las envíen á nuestra Secretaría de Cámara para Nos remitirlas al que ha sido nombrado Vice Postulador en la causa, al dignísimo Rector del Pontificio Colegio Español de S. José en Roma, D. Benjamín Miñana.

Astorga 6 de Abril de 1907.

† JULIÁN, OBISPO DE ASTORGA

PEREGRINACIÓN ESPIRITUAL AL PILAR

No hace aun dos años que recién llegado á esta Diócesis, os invitabamos á concurrir á la gran Peregrinación que toda la España católica proyectaba para honrar á la Virgen Santísima al pie de aquella imagen venerada que en Zaragoza es el monumento de la predilección de la Madre de Dios hacia nuestra patria. La Peregrinación fué brillante testimonio del cariño que todos los españoles siente hacia la Virgen Santísima y cupo á nuestra Diócesis la honra de ser una de las primeras en el número de los fieles que de ella concurren al pie de su Pilar.

Más el fruto de la peregrinación sería ciertamente de valor escaso, si se hubiera limitado á aquel acto externo de devoción cristiana. En tiempos en que la impiedad se agita en torno de nuestra patria y aun dentro de ella, pretendiendo arrancar del corazón de los españoles la fé que los hizo grandes y la devoción á la Santísima Virgen, que Ella con tantos y tan señalados favores ha recompensado, es menester que los católicos hagamos más pública manifestación de nuestros sentimientos religiosos y obliguemos á nuestra Madre Soberana con obsequios repetidos y con suplicas fervientes á que continúe dispensándonos su celestial protección.

Teniendo esto en cuenta, varios fervorosos católicos bajo la presidencia y con la expresa aprobación del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, invitan á todos los amantes de la Virgen del Pilar á que conmemoren la fecha del

20 de Mayo próximo, segundo aniversario de la solemne coronación de su sagrada imagen con una *Peregrinación Espiritual* en que desde todos los puntos de España aun los más distantes, se eleven oraciones al cielo para que Dios Nuestro Señor conceda á nuestra amada nación por el patrocinio de su Santísima Madre, no solo que este país católico por excelencia, conserve la fé que le distinguió desde los más remotos tiempos, sino que en dicha fé crezca y se vigorice de día en día.

Nos, que tuvimos el consuelo de vernos rodeados de un gran número de diocesanos en la grandiosa Peregrinación de 1905, comfirmos en que un número incomparablemente mayor de fieles de nuestra Diócesis tomará parte en la Peregrinación Espiritual que ahora se proyecta; porque, si no todos pueden emprender un viaje largo é imponerse las molestias á él consiguientes, todos pueden facilmente cumplir las condiciones necesarias para unirse á esta Peregrinación Espiritual.

Dichas condiciones se reducen á inscribir el nombre en las listas de peregrinos, á practicar algun acto espiritual de devoción y á dar una pequeña limosna de diez céntimos de peseta por lo menos para los fines que determina la hoja de propaganda publicada por la Junta de Zaragoza.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio X, dando una prueba más del interés con que mira las manifestaciones de amor á la Santísima Virgen en su advocación más genuinamente española de *Nuestra Señora del Pilar*, ha concedido varias indulgencias plenarias y parciales á los fieles que se inscriban en las listas de peregrinos y cum-

plan las condiciones que se expresan en la ya citada hoja de propaganda.

Nos igualmente concedemos *cincuenta días de indulgencias* por cada uno de los actos de piedad que ejercieren los peregrinos el día 20 de Mayo del corriente año ó en cualquiera de los días de su octava.

Con el fin de organizar en esta nuestra amada Diócesis esta Peregrinación Espiritual hemos nombrado Comisionado Diocesano al Sr. don Tomás de Barrio, Notario Mayor Eclesiástico de nuestro Tribunal.

Astorga 1 de Abril de 1907.

† EL OBISPO

FELICITACIÓN AL SANTO PADRE

El día de S. José, fiesta onomástica de N. S. P. el Papa Pío X, le felicitó nuestro Rdmo. Prelado en su propio nombre, en el del Cabildo, Clero y fieles del Obispado; y S. S. se dignó contestar con el siguiente telegrama:

«El Santo Padre ha agradecido el filial homenaje, y bendice al Prelado, Cabildo, Clero y fieles de esa Diócesis.»

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga.

Sínodos para prórroga de licencias.

Por disposición del Excmo. y Rvdmo. Prelado tendrán lugar los días y meses siguientes;

23 de Mayo.

4 de Julio.

21 de Agosto.

12 de Septiembre.

A los Sres. Sacerdotes, á quienes se les terminen sus licencias entre uno y otro Sínodo se les prorrogan hasta el próximo siguiente, al cual deben presentarse, procurando todos remitir ó presentar con la anticipación conveniente los ejemplares de sus licencias en esta Secretaría para la formación de lista y constitución de Tribunales examinadores.

Se advierte que para obtener dispensa de concurrir al Sínodo es preciso tener causa suficiente, que los interesados expondrán en solicitud, informada por el Rvdo. Sr. Arcipreste y dirigida á la Secretaría de Cámara, adjuntando el ejemplar de sus licencias y la certificación de asistencias á las Conferencias Morales, sin cuyos requisitos no se dará curso á las peticiones que se hagan con tal objeto.

Astorga 6 de Abril de 1907.

DR. AGUSTIN PARRADO

Secretario.

S. R. y U. Inquisición.

DECRETO

TEXTO ORIGINAL

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII:—*Romae, die 26 Februarii 1907.*—Illme. ac Revme. Domine: Delatum est ad Supremam hanc Congregationem S. Officii opusculum editum anno currenti in ista civitate (Biblioteca Españolista; Caballos, 41), cui

titulus «El Inmaculado San José.—Apuntes vindicativos de su Concepción purísima; Su honor de Esposo; Sus derechos de Padre; Su Primacía restauradora. (Artículos publicados en «La Señal de la Victoria» con aprobación eclesiástica) por D. José María Corbató, M. C., quo ad examen vocato, praesertim quod spectat ad doctrinam ad auctores expositam et propugnata de divina paternitate S. Josephi reali et proprie dicta, Eminentissimi Domini Cardinales una mecum Inquisitores Generales decreverunt: «Opusculum de quo agitur inserendum in Indicem librorum prohibitorum ex Decreto feriae IV; idque significandum quamprimum R. P. D. Archiepiscopo Valentino, ut opportune moneat fideles.»—Quod, dum, ut mei muneris est, cum Ampl. Tua communicare propero, capta occasione fausta quæque ac felicia omnia Tibi precor á Domino.—Amplitudinis Tuæ additissimus in Domino.—S. CARDENAL VANNUTELLI.—Valentinen. R. P. D. Archiepiscopo.

VERSIÓN CASTELLANA

SUPREMA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO.—
Roma, 26 de Febrero de 1907.—Ilmo. y Rvmo. señor: Ha llegado á esta Suprema Congregación del Santo Oficio un opúsculo publicado en esa ciudad el año corriente (Biblioteca Españolista; Caballeros, 41), intitulado «El Inmaculado San José: Apuntes vindicativos de su Concepción purísima Su honor de Esposo; Sus derechos de Padre; Su Primacía restauradora. (Artículos publicados en «La Señal de la Victoria» con aprobación eclesiástica) por José D. María Corbató M. C.»; reconociendo el cual, principalmente en lo que atañe á la doctrina expuesta y sostenida por el autor acerca de la divina paternidad real y propiamente dicha de San José, los Eminentísimos Señores Cardenales que conmigo son Inquisidores Generales han decretado: «El opúsculo, de que se trata debe ser incluido en el Índice de libros prohibidos según Decreto de la feria IV; y debe esto ser notificado cuanto antes al R. P. Señor Arzobispo de Valencia, á fin de que oportunamente lo haga saber á los fieles.»—Al apresurarme, como es mi deber, á comunicarlo á vuestra Grandeza, apro-

vechando la ocasión pido al Señor le conceda toda dicha y felicidad.—De vuestra Grandeza aditísimo en el Señor.—S. CARD. VANNUTELLI.—*Al R. P. Sr. Arzobispo de Valencia.*

EL MATRIMONIO CIVIL

Real Orden del ministerio de Gracia y Justicia dejando sin efecto la de 27 de Agosto de 1906.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR: Vista la consulta elevada por el juez de primera instancia de Montblanch:

Resultando que á fin de comprobar una solicitud de dispensa de impedimento para contraer matrimonio civil, José Miquel Vidal y Josefa Antonia Miquel Franqués pidieron certificación de ciertos documentos que obran en el archivo parroquial de Espluga de Francolí, y el cura párroco se negó á expedirla, y persistió en esta negativa cuando el Juzgado de primera instancia de Montblanch reclamó los aludidos documentos por gestión que los interesados hicieron en 24 de Diciembre último. Expresó en el oficio denegatorio que, «sin ánimo de desobedecer las legítimas ordenaciones de la autoridad civil, estaba dispuesto á cooperar á la recta administración de justicia y expedir las certificaciones de las partidas que se le pidieren para actos del estado civil ó para asuntos del Registro; no pudiendo, sin violentar su conciencia, librarlas cuando se pidan para celebrar matrimonio civil de católicos, que, además de cometer con ello un grandísimo pecado, vienen obligados, el art. 42, en su relación con el 75, del Código civil, á contraer el canónico»:

Resultando que renovada la orden del juez, con apercibimiento del párroco de ser procesado por desobediencia y denegación de auxilio si en el término de 48 horas no expedía las certificaciones, contestó este que los libros de la época á que ellas se referían están en el palacio arzobispal de Tarragona:

Resultando que el prelado metropolitano, á quien el Juzgado entonces las reclamó, manifestó no poder acceder «por razón de pedirse dichas certificaciones para contraer matrimonio civil por dos súbditos suyos, que antes de diri-

girse al Juzgado á pedir la dispensa la habían pedido á su propio párroco y al expedicionario diocesano de Preces á Roma. — N6s no podemos (añadi6), sin gravar nuestra conciencia, cooperar con nuestro auxilio á la comisi6n de un gravísimo pecado, como es el que cometen los cat6licos que, con desprecio de las leyes de la Iglesia, contraen 6 intentan contraer matrimonio civil... Entendemos, por otra parte, que el acto intentado por los referidos contrayentes, no tan solo es antican6nico, sino tambi6n ilegal. Ninguna competencia tiene, ni se ha querido arrogar el Estado referente al matrimonio de los cat6licos, seg6n se desprende de los articulos 42, en relaci6n al 75 del C6digo civil.» El arzobispo rog6, por fin, al juez exhortante que suspendiese las diligencias, indicando á los peticionarios que acudiesen á 6l para obtener la dispensa:

(Se continuará)

Cuarta Peregrinaci6n á Tierra Santa y Roma.

Salida de Barcelona, el 27 de Abril de 1907.

Regreso á Barcelona, del 8 al 10 de Junio.

Precio de los villetes incluidos todos los gastos.

Primera clase, 2.000 ptas.; segunda clase, 1.500 pesetas; tercera clase, 1.000 ptas.

ITINERARIO

El Pireo, Atenas, Estrecho de los Dardanelos, Mar de Marmara, Constantinopla, El B6sforo, Beirut, Jafa, Monte Carmelo, Nazaret, Monte Tabor, Tiberiades, Lago de Genesaret, Majdalah, Capharnaum, Bethsaida, Caná de Galilea, etc. Jafa, Jerusal6n, Bel6n, Estanques de Salom6n, San Juan de la Monta6a, Betania, Jeric6, Jordán, Mar Muerto: etc. Port-Said, El Cairo, El Arbol de la Sagrada Familia, Las Pirámides y la Esfinge, Alejandría, Estrecho de Messina, Isla y Volcán

de Stromboli, Nápoles, Roma, Civita-Vecchia, Barcelona.

Las dimensiones de este hermoso buque, fletado exclusivamente para los peregrinos, de porte elegante, grande estabilidad y excepcionales condiciones marineras, son 114,50 metros de eslora, 12,60 de manga y 10 de puntal, con 3,487 toneladas y una fuerza motriz de 2.4000 ceba'los.

Pertenece á la *Société Générale de Transport Maritimes à Vapeur*, una de las más poderosas y activas Compañías Francesas de Navegación, que al comprarlo, escogiéndolo, después de una detenida y concienzuda investigación que duró muchos meses, de entre todas las flatas de Europa y América, lo ha retirado del servicio Postal entre Holanda y la isla de Java, á que venía dedicándose desde que salió de los reputado astilleros de John Elder And C.º de Glasgow, y lo ha vaciado, por decirlo así, completamente no quedando de la antigua construcción más que el casco y las máquinas, para introducir en él las modificaciones y el menaje necesarios en nuestros días, en un buque dedicado exclusivamente á la navegación de recreo.

La Revue Générale des Sciences pures et appliqés, cuyas expediciones científicas y de recreo tienen renombre universal, al dedicar este buque exclusivamente á sus ya célebres *Croisières*, ha cuidado bajo la dirección del Comité de Patronato que organiza sus famosos viajes de estudio, y que está formado por ilustres miembros de las más sabias Academias de Francia, de que en el vapor *Ile de France*, todo, desde la cala hasta el puente, esté dispuesto y cuidadosamente combinado para conseguir la mayor seguridad, bienestar y comodidad del viajero.

La limpieza y confort de todos sus departamentos

nada dejan que desear á las mayores exigencias modernas y prescripciones de la higiene.

Las *literas* ordinarias, superpuestas, exiguas y poco confortables, se han sustituido por verdaderas *camas* largas, anchas, todas ellas bajas (y ninguna superpuesta) y provistas de algunas almohadas; completando el ornato de los espaciosos camarotes con armarios, grandes lavabos, sillas, un pequeño canapé de mimbre, una mesa de trabajo, una *etagère*, colgadores, lámparas y ventiladores eléctricos, etc., etc. De tal modo, que á pesar de las dimensiones de verdadero *Trasatlántico* del vapor *Ile de France* va á éste lujosamente provisto de todo como un verdadero y acabado yacht (1), y de la cala á la toldilla alhajado como un salón.

Largas y ventiladas galerías dan acceso á vastos salones y comedor, capaz éste para 200 cubiertos con dependencias laterales para el servicio; y una bien combinada distribución de vestíbulos ó espacios libres, en el interior del buque, además de contribuir á evitar la aglomeración de gente en las proximidades de los camarotes, hace que sea higiénico y puro el aire que circula por los corredores.

En el puente superior, además de la toldilla y de los argos pascos descubiertos, alguno de ellos de más de 60 metros de longitud, existe una gran terraza, ocupando uno de los lugares culminantes del buque y que puede cerrarse en caso de mal tiempo.

Un vaporcito de petróleo y una flotilla de pequeñas embarcaciones que va adosada á los costados del buque, facilitará el servicio de embarques y desembarques, aumentándo la rapidez de estas maniobras y

(1) Las dimensiones de *Ile de France* sobrepasaban á las de los mayores yachts americanos como el *Lysistrata* (87 metros) propiedad de M. Gordon Bermet; *Nahama* (88 metros) propiedad de M. Robert-Goelet, y *Valiant* (93 metros) propiedad de M. Vanderbilt.

contribuyendo á garantir la seguridad de los pasajeros.

Al frente del personal técnico de la embarcación, figura un hábil marino, Mr. Th. Nicolai, capitán experimentado que dió pruebas en sus muchos años de servicio, de prudencia y pericia especiales.

De otra parte, el hacer este buque anualmente y en ocasiones dos veces por año, el mismo recorrido que ha de seguir la futura Peregrinación, ofrece una prueba más aún de la ilimitada confianza con que hasta los más aprensivos pueden y deben comprender el viaje.

Y para que nada falte en él, la cocina del buque estará á cargo de un acreditado jefe, que cuidará ante todo, de que la condimentación de los alimentos se atenga y responda al gusto de los pasajeros.

Tercera Circular.

La Junta organizadora de esta cuarta peregrinación tiene la satisfacción de poner en conocimiento de sus representantes, y en el de cuantas personas se han inscripto ya ó deseen inscribirse como peregrinos, que:

1.º Se han contratado definitivamente el manífico trasatlántico, de 1905, en que se fletó también este mismo buque. De sus excelentes condiciones marineras y completo *confort*, es la mejor garantía el estar afecto exclusivamente á las *Croisières* de la acreditada *Revue Générale de Sciences*, de París.

2.º El número de plazas que en previsión se había señalado como límite, y que estaba ya cubierto, se amplía por las facilidades que ofrece la gran capacidad de este buque; por lo que, pudiendo esta Junta disponer todavía de plazas vacantes. *queda prorrogado el plazo de inscripción*, y los representantes de esta Junta y peregrinos ya inscriptos que tuvieren noticia de alguna persona de su confianza que deseara inscribirse para la peregrinación *en cualquiera de las tres clases* deberán comunicarlo en seguida, para procurar complacerles.

3.º La salida de la peregrinación del puerto de Barcelona tendrá lugar *definitivamente el sábado 27 de Abril* por la tarde.

Todos los peregrinos deberán presentarse la víspera para recibir las últimas instrucciones, en el domicilio de la Junta organizadora que, para ese efecto, lo tendrá establecido en la Academia de la Juventud Católica, Puertaferri, 13, principal, Barcelona.

4.º Alcanzan á esta Peregrinación todas las gracias é indulgencias concedidas á las Peregrinaciones anteriores por S. S. el Papa Pío X, entre las cuales merecen notarse por su importancia las siguientes:

a) Indulgencia plenaria para los peregrinos (y los que por su cuenta envíen alguien á la peregrinación) en el día de la salida y en otro cualquiera de fiesta durante la Peregrinación,

b) Durante la travesía podrán ganarse también las indulgencias del Vía Crucis.

c) Todos los señores Sacerdotes podrán celebrar á bordo el Santo Sacrificio de la misa en numerosos altares portátiles que se colocarán convenientemente; y oír en confesión á los peregrinos.

d) Habilitado un hermoso salón del buque para capilla, se reservará en ella el Santísimo Sacramento, pudiendo darse con El la bendición á los peregrinos y aun celebrar á bordo procesiones con el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

e) Se llevará también en el buque el Santo Oleo para poder administrar la Extrema-Unción.

f) Dispensa de ayuno y abstinencia durante la Peregrinación.

g) Los sacerdotes pueden en lugar del Breviario ú Oficio Divino, rezar el Rosario entero de quince decenas.

h) Los respectivos Ordinarios tienen la facultad de dispensar la residencia á los Beneficiados, Párrocos y demás sacerdotes que estuviesen obligados á ella.

5.º Se ha puesto á la venta la segunda edición de la *Gía Histórica* redactada exclusivamente para nuestras peregrinaciones á Tierra Santa.

6.º En breve se remitirán nuevas y detalladas instrucciones á todos los peregrinos y en particular la lista de todos los inscritos, á fin de que, á su elección,

constituyan los grupos que han de formarse para la mejor organización del viaje.

A su debido tiempo, también se puntualizará el itinerario que día por día ha de seguir la peregrinación.

7.º La segunda y última mitad del importe de los billetes (1.000 pesetas en 1.ª clase, 750 en 2.ª y 500 en 3.ª) deberá entregarse antes del día 10 del próximo mes de Abril, haciendo siempre el envío de fondos por medio de transferencia del Banco de España ó por un giro cualquiera sobre Bilbao á favor de D. José María de Urquijo.

8.º Las solicitudes de inscripción y la correspondencia toda, deberán siempre dirigirse á los señores Urquijo ó Garitagoitia, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta organizadora, Bilbao.

Hecha la inscripción de un peregrino en una clase determinada, no tendrá derecho á trasladarse á clase distinta.

Bilbao 20 de 1907 —Por la Junta Organizadora.—El Presidente, *José María de Urquijo*.—El Secretario, *Luis de Garitagoitia*.

NOMBRAMIENTOS

S. E. Ilmo. á tenido á bien nombrar:

Arcipreste de Somoza al Pbro. D. Manuel Alonso y Alonso, Cura párroco de Piedrasalbas.

Vice-Arcipreste de Rivas del Sil al Pbro. D. Ignacio Anta Martínez, Cura párroco de Toreno, y

Arcipreste interino de Tera y Valverde, al Pbro. D. Santiago San Román Remesal, Cura párroco de Melgar de Tera.



NECROLOGÍA

Han fallecido: el Pbro. D. José Rodríguez López, Cura párroco de Arrabalde (Páramo y Vega) y D. Cándido García Cobreros, párroco de Navianos de Valverde y Arcipreste del Distrito (Tera y Valverde); ambos pertenecían á la Asociación de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de misas. Hacen los números 117 y 118 de los Hermanos difuntos. R. I. P.